

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN SOBRE GESTIÓN DE CUMBRES INTERAMERICANAS
Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

OEA/Ser.G
CP/CISC-301/06
1 diciembre 2006
Original: español

INFORME DE LA PRESIDENTE MEDIANTE EL CUAL TRANSMITE
LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN SOBRE SOLICITUDES
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR
EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 6 DE LAS DIRECTRICES [CP/RES. 759 (1217/99)]

INFORME DE LA PRESIDENTE MEDIANTE EL CUAL TRANSMITE
LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN SOBRE SOLICITUDES
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR
EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 6 DE LAS DIRECTRICES [CP/RES. 759 (1217/99)]

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Permanente en su sesión del 31 de julio de 2002 decidió fusionar la Comisión Especial sobre Gestión de Cumbres Interamericanas con la Comisión sobre Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA. La Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), ha sido encargada de coordinar las actividades asignadas a la Organización de los Estados Americanos por las Cumbres de las Américas y la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.

El Consejo Permanente aprobó el 15 de diciembre de 1999, mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99), las "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA", las que fueron posteriormente endosadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00).

Asimismo, mediante las resoluciones CP/RES. 840 (1361/03) y AG/RES 1915 (XXXIII-O/03), se adoptaron estrategias destinadas a aumentar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA. A la fecha se cuenta con ciento setenta y un (171) organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro de la OEA.

El Reglamento del Consejo Permanente, en su artículo 22 literal b) asigna las siguientes funciones a la CISC en lo que respecta a la participación de la sociedad civil:

- i. Implementar las "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" y presentar al Consejo Permanente las modificaciones que la Comisión considere pertinente.
- ii. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias necesarias para aumentar y facilitar la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA;
- iii. Promover el fortalecimiento de las relaciones que se establezcan entre las organizaciones de la sociedad civil y los órganos y dependencias de la OEA en el ámbito de las funciones que la Carta de la OEA le concede al Consejo Permanente;
- iv. Estudiar y formular recomendaciones al Consejo Permanente sobre los temas relacionados con la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA que le presenten las organizaciones de la sociedad civil o que le encomiende el Consejo Permanente o la Asamblea General;

- v. Analizar y remitir al Consejo Permanente las solicitudes que las organizaciones de la sociedad civil presenten al Secretario General para participar en las actividades de la OEA;

II. CONSIDERACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES

En las reuniones celebradas el 16 de octubre y el 28 de noviembre de 2006, la CISC consideró las solicitudes de las siguientes treinta y cinco (35) organizaciones de la sociedad civil:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Transparencia Internacional Costa Rica | (CP/CISC-255/06) |
| 2. Transparência Brasil | (CP/CISC-256/06) |
| 3. Caja de Compensación Familiar de Antioquia (COMFAMA) | (CP/CISC-257/06) |
| 4. Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C. (CATW-LAC) | (CP/CISC-258/06) |
| 5. Centro Latinoamericano de Estudios y Cooperación para el Desarrollo (CENLAT) | (CP/CISC-259/06) |
| 6. Corporación Participación Ciudadana Ecuador (Participación Ciudadana) | (CP/CISC-260/06) |
| 7. Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) | (CP/CISC-261/06) |
| 8. Foro de Mujeres del MERCOSUR, Capítulo Paraguay | (CP/CISC-262/06) |
| 9 Fundación Talento para el Desarrollo de la Simulación Dinámica, el Pensamiento Sistémico y el Conocimiento (Fundación Talento) | (CP/CISC-263/06) |
| 10. Fundación Terra | (CP/CISC-264/06) |
| 11. Grupo Cívico Ética y Transparencia (EyT) | (CP/CISC-265/06) |
| 12. Movimento Nacional de Direitos Humanos (MNDH) | (CP/CISC-266/06) |
| 13. Terra de Direitos | (CP/CISC-267/06) |
| 14. Asociación Civil Espacio Plaza Argentina | (CP/CISC-269/06) |

15. Centro para el Desarrollo Comunal (CEDECO)	(CP/CISC-270/06)
16. Corporación Cultural Nueva Acrópolis de Chile	(CP/CISC-271/06)
17. Galilei Consulting	(CP/CISC-275/06)
18. African Canadian Legal Clinic (ACLC)	(CP/CISC-278/06)
19. Art Center College of Design	(CP/CISC-279/06)
20. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria	(CP/CISC-280/06)
21. Barbados Youth Business Trust (BYBT)	(CP/CISC-281/06)
22. Centro National de Comunicación A.C. (CENCOS)	CP/CISC-283/06
23. Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional	(CP/CISC-284/06)
24. Committee of Relief and Cooperation for the Advancement of Haiti (CORCAH)	(CP/CISC-285/06)
25. Consejo Nacional del Comercio y los Servicios (CONSECOMERCIO)	(CP/CISC-286/06)
26. Corporación de Apoyo a Misiones Integrales Camioneros (CAMI)	(CP/CISC-287/06)
27. Sociedad Uruguaya para el Progreso de la Ciencia y la Tecnología (SUPCYT)	(CP/CISC-288/06)
28 International Education and Resource Network, Trinidad and Tobago (iEARN TnT)	(CP/CISC-289/06)
29. Instituto de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales "Alfredo Vázquez Carrizosa"	(CP/CISC-290/06)
30. Fundación Cultura Democrática (FUCUDE)	(CP/CISC-292/06)
31. Haitian American Grassroots Coalition (HAGC)	(CP/CISC-293/06)
32. Coalición Hispana	(CP/CISC-294/06)
33. Instituto de Derechos Humanos Santo Domingo (IDHSD)	(CP/CISC-295/06)
34. Fundación Antonio Restrepo Barco	(CP/CISC-296/06)
35. Fundación Congreso Judío Mundial	(CP/CISC-297/06)

III. RECOMENDACIONES

La Comisión decidió recomendar al Consejo Permanente la aprobación de las solicitudes de las mencionadas organizaciones de la sociedad civil. De conformidad con el artículo 6 de las Directrices y en cumplimiento del artículo 22 literal b) v del Reglamento del Consejo Permanente y demás disposiciones concordantes, me corresponde presentar a consideración del Consejo Permanente la recomendación de la Comisión para que el Consejo apruebe la participación de estas treinta y cinco (35) organizaciones en las actividades de la OEA y que las mismas sean inscritas en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Marina Valere
Embajadora, Representante Permanente de Trinidad y Tobago
Presidente, Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y
Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA